



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Resolución de Alcaldía N° 366-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Informe N°176-2017-MDT-GM, de fecha 16 de Febrero del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Informe N°159-2017-MDT-GAJ, de fecha 01 de Febrero del 2017, de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°090-2017-MDT-OPC-J, de fecha 30 de Enero del 2017, procedente de la Oficina de Participación Ciudadana y el Expediente de Registro N° 744, de fecha 30 de Enero del 2017, presentado por el Sr. **JAVIER CHERO MARTINEZ**, Alcalde del Centro Poblado **VILLA LA PEÑITA** - Tambogrande; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N° 744, de fecha 30 de Enero del 2017, presentado por el Sr. **JAVIER CHERO MARTINEZ**, Alcalde del Centro Poblado **VILLA LA PEÑITA** - Tambogrande, hace conocer que mediante Acta N°09, de fecha 01 de Enero del 2017, se eligieron los integrantes de la Nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo Local CODELO del Asentamiento Humano **JUAN VELASCO ALVARADO - ZONA LA PEÑITA** - Tambogrande, solicitando su reconocimiento para lo cual adjunta copia de los documentos sustentatorias, a fin de cumplir los requisitos que les permita formalizar;

Que, mediante el Informe N°090-2017-MDT-OPC-J, de fecha 30 de Enero del 2017, de la Oficina de Participación Ciudadana, con respecto a lo solicitado por el Sr. **JAVIER CHERO MARTINEZ**, Alcalde del Centro Poblado **VILLA LA PEÑITA** - Tambogrande, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo Local CODELO del Asentamiento Humano **JUAN VELASCO ALVARADO - ZONA LA PEÑITA** - Tambogrande; señala que mediante Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM, se aprueba el Texto Único Ordenado del Sistema de Participación Ciudadana del Distrito de Tambogrande, instrumento legal que rige el sistema para el reconocimiento de los Comités de Desarrollo Local - CODELOS del Distrito, estableciendo fecha y/o plazo de vigencia de cada Junta Directiva de DOS (02) años;

Previa revisión de la documentación que adjunta que dan cuenta de que la Nueva Junta Directiva que pretende ser reconocida, fue elegida en forma democrática y refleja la voluntad de la organización y teniendo en consideración que el Numeral 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es facultad del Alcalde el atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales, siendo de la opinión se emita la Resolución de Alcaldía que corresponde, reconociendo oportunamente a las organizaciones solicitantes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N°159-2017-MDT-GAJ, de fecha 01 de Febrero del 2017, señala con respecto a lo solicitado debe tenerse en cuenta la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 la misma que en su Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, Inciso 32: Atender y Resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales o, de ser el caso, tramitarlos ante el Concejo Municipal y Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, establece reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local, siendo de la opinión que debe aprobarse lo solicitado mediante Resolución;

Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N°176-2017-MDT-GM, de fecha 16 de Febrero del 2017, manifiesta que luego de analizar los Informes del Oficina de Participación Ciudadana y la Gerencia de Asesoría Jurídica, sugiere se apruebe lo solicitado mediante la Resolución respectiva;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Resolución de Alcaldía N° 366-2017-MDT-A.

Tambogrande, 03 de Marzo del 2017.

En consecuencia, estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 43º y 20º, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Nueva Junta Directiva, del Comité de Desarrollo Local CODELO del Asentamiento Humano JUAN VELASCO ALVARADO - ZONA LA PEÑITA - Tambogrande; la misma que está integrada de la siguiente manera:

• Presidente:	JHONY RONDÓN RODRÍGUEZ	DNI. 18209363
• Vice Presidente:	Juan Humberto Pulache Pulache	DNI. 03687494
• Secretario de Actas y Archivo:	Jean Carlos Pulache Pulache	DNI. 72384029
• Secretario de Organización	Frank Antony Pulache Juárez	DNI. 70322166
• Secretario de Economía:	Santos Augustin Pacherras Pulache	DNI. 44830973
• Secretario de Desarrollo Urbano y Rural:	Carlos Aldair Pulache Navarro	DNI. 71115611
• Secretario de Seguridad Ciudadana:	Juan Pulache Moscol	DNI. 02751220
• Secretario de Educación:	Cesar Augusto Pacherras Pulache	DNI. 44245365
• Secretario de la Niñez y Adolescencia:	Josué Daniel Quispe Viera	DNI. 71111681
• Secretaria de la Mujer:	Marina Maggi Juárez Pulache	DNI. 43642949
• Secretario de la Juventud:	Cristian Aldair Gutiérrez Navarro	DNI. 70303394
• Secretario de Personas con Habilidades Diferentes:	Ronaldo Viera Pulache	DNI. 71018080
• Secretario Población y Salud:	María Carmela Navarro Juárez	DNI. 80199324
• Secretario de Agricultura Ecología y Medio Ambiente:	Segundo Sebastián Otero Suarez	DNI. 45682998
• Fiscal:	Reynaldo Leodan Carreño Juárez	DNI. 40306360

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL PLAZO DE VIGENCIA de la Junta Directiva, a partir del 01 de Enero del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2018, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 005-2014-MDT-CM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana registrarla en el Libro de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina de Participación Ciudadana y a los interesados, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C. c.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Dr. Gabriel Antonio Madrid Grue
ALCALDE